

y Pro^{ca}. Indico los Caudales que nacen en
 ra la praxion e subyaco protestando
 los danos y perjurio que de lo contrario se
 se puedan al publico sean a cuenta y riesgo
 quien aialugar haciendo al mismo tiempo
 presente que en el dia temerosa que en
 tome ten. a vendido lo que en su machado
 tome e sea para que se tome la praxion
 viene providencia para su viencion y
 co con la emg que tenga por lo
 Cua praxion ydo por el Caballero Depo
 tase el 30^o de Enero de 1610 que su emg
 es incompatible con el de su compañero y pro^{ca}
 Indico con tener a su y por. Caudales que
 fuy questo que luego lo protestar y de
 para ser con. p. la praxion no
 mas, mas ni que en ninguna efecto que
 sea clar y trabaja en beneficio del comun
 lo que lo toca pero manifestar Caudales no
 el Caballero Procurador Depo se conforma
 con lo mismo

Anu de sumario
 de los Caudales
 Caud. Diputado
 Indico p. el
 Abril de 1610

Interdicho de la. Caudales aca aqui. Ex
 Depo que por laon de su oficio y como per
 ra sacara por el comun por el su maiore
 Confianza en que lo puede tener el pu
 como en los sus Diputados y pro^{ca}. Indico
 como que de lo por este Corribe que su
 xacion son a suma. Beneficio y de la
 qual quera otro (que la denominacion de
 por pechora por lo que acordo que adho
 ay de comun los Caudales necesarios
 lo que sup. del 30^o de Enero de 1610
 donde lo viene mediante a q. la Comu
 cion de lo y su Creacion de lo mismo a
 que en su. y esta solo la ai maxim. en
 los Caudales que son manifestados por su
 ment. lo que ydo por el 30^o de Enero de
 Depo. Interdicho la protesta que tiene echo e que
 es incompatible con su oficio